

R. B.

162
Ia.

Con referencia al oficio de usted número II6 fechado el 16 del actual, manifiesto a usted por acuerdo del C. Jefe Político Interino que no se ha recibido en esta Jefatura la suma de cuatro pesos que expresa, y para poder conceder la licencia que solicita se hace necesario el envío de una fotografía de Arce y dos de Johnson.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cal. Enero 23 de 1913.-

El Secretario Interino.




Al C.

Comisario de Policía.

San Telmo, B. Cal.-

Fbr 22/1913

C.

Jefe Político.



GUADALUPE ESPINOSA, mayor de edad, vaquero y vecino de San José de este Distrito, respetuosamente, y en la forma que mejor proceda, ante usted digo:

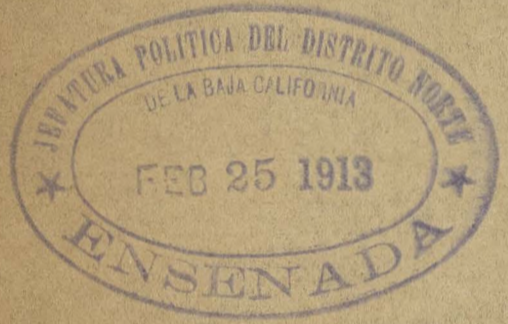
Que teniendo que trabajar en el campo y deseando portar para mi defensa personal una pistola colt calibre 38,

A usted suplico que en vista de lo expuesto se sirva concederme el permiso correspondiente para la portación del arma que menciono.

Protesto lo necesario.

Ensenada, Baja California, 22 de febrero de 1913.

Ensenada



*A. W. Johnson
for*

Guadalupe Espinosa

*Concédase
el permiso
que solicita, de
conformidad
con el reglamento
respectivo*



1ⁿ.

1.

JOSE D. ESPINOSA Y AYALA, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura, en 18 de octubre de 1893, concede permiso al Señor GUADALUPE ESPINOSA, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito una pistola Colt calibre 38, para su defensa personal, quedando entendido que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el período señalado, en caso de que se desee seguir haciendo uso de ella.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, Baja California, 25 de febrero de 1913.

Feb 22 1913



Ensenada

C.

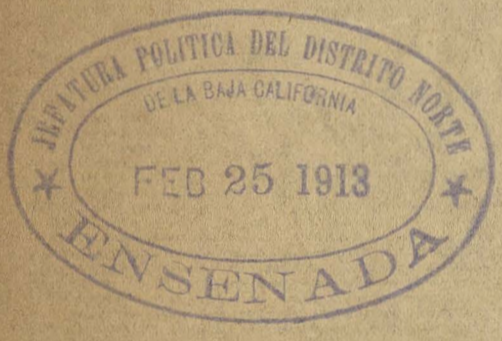
Jefe Político.

DAVID O NILSEN: mayor de edad, vaquero y vecino de San José de este Distrito, respetuosamente, y en la forma que mejor proceda, ante usted digo:

Que teniendo que trabajar en el campo y deseando portar para mi defensa personal una pistola Col calibre 38, A usted suplico que en vista de lo expuesto se sirva concederme el permiso correspondiente para la portación del arma que menciono.

Protesto lo necesario.

Ensenada, Baja California, 22 de febrero de 1913.



A. W. Johnson
for
David O Nilsen

Concedase
el permiso
que solicita, de
conformidad
con el reglamento
respectivo



1°.

2.

JOSÉ D. ESPINOSA Y AYALA, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura en 18 de octubre de 1893, concedo permiso al Señor DAVID O. NILSEN, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda porta en este Distrito una pistola Colt calibre 38, para su defensa personal, quedando entendido que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el período señalado, en caso de que se desee seguir haciendo uso de ella.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, Baja California, 25 de febrero de 1913.

Feb 22/1913

C.

Jefe Político.



SALVE MELING, mayor de edad, vaquero y vecino de San José de este Distrito, respetuosamente y en la forma que mejor proceda, ante usted digo:

Que teniendo que trabajar en el campo y deseando portar para mi defensa personal una pistola Colt calibre 38, A usted suplico que en vista de lo expuesto se sirva concederme el permiso correspondiente para la portación del arma que menciono.

Protesto lo necesario.

Ensenada, Baja California, 22 de febrero de 1913.

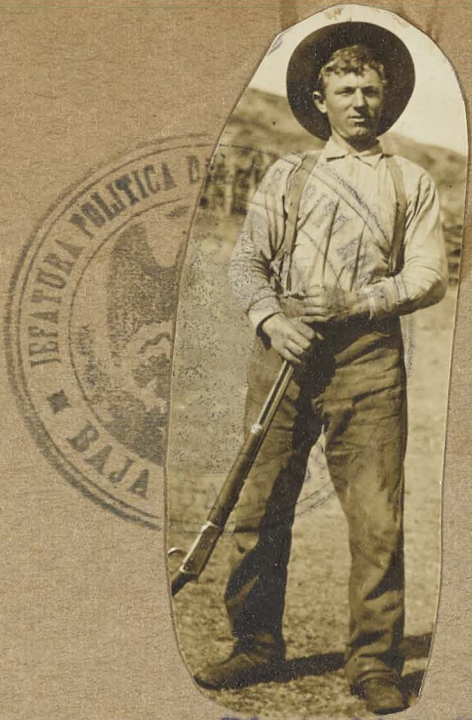
Salve Meling

Ensenada



Concedase el permiso que solicita, de conformidad con el reglamento respectivo

R. B.



Ia.

3.

JOSE D. ESPINOSA Y AYALA, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura, en 18 de octubre de 1893, concedo permiso al Señor Salve Meling, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito, una pistola sistema "Colt" calibre 38, para su defensa personal, quedando entendido que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el período señalado, en caso de que se desee seguir haciendo uso de ella.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cfa. Febrero 25 de 1913.

Feb 22/1913

Ensenada

C.

Jefe Político.



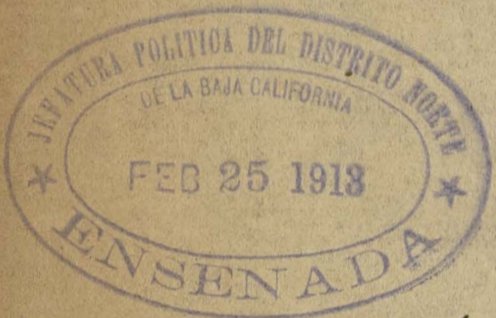
ANDRE W. JOHNSON, mayor de edad, vaquero y vecino de San José de este Distrito, respetuosamente y en la forma que me mejor proceda, ante usted digo:

Que teniendo que trabajar en el campo y deseando portar para mi defensa personal una pistola Colt calibre 38, A usted suplico en que en vista de lo expuesto se sirva concederme el permiso correspondiente para la portación del arma que me ciono.

Protesto lo necesario.

Ensenada, Baja California, 22 de febrero de 1913.

A. W. Johnson



Concedase el permiso que solicita, de conformidad con el reglamento respectivo



Ia.

4.

JOSÉ B. ESPINOSA Y AYALA, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura, en 18 de octubre de 1893, concedo permiso al Señor Andre W. Johnson, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito, una pistola sistema "Colt" calibre 38, para su defensa personal, quedando entendido que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el período señalado, en caso de que se desee seguir haciendo uso de ella.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cal. Febrero 25 de 1913.-

20 de febrero 1913

Albert H. Ryan



Ensenada

C.

Jefe Político.

ALBERT H. RYAN, ciudadano americano y vecino de este lugar, ante usted con el mayor respeto y en la forma que mejor proceda, expresa:

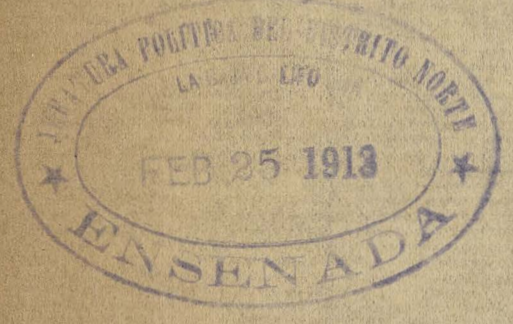
Que necesitando salir con frecuencia de esta población para varios puntos de este Distrito, me es indispensable portar armas para mi defensa personal, en esa virtud,

A usted C. Jefe Político, pido que se sirva concederme una licencia para portar una pistola de repetición y un rifle Winchester calibre 30 x 40, permitiéndome acompañar para los efectos del reglamento del ramo las fotografías que se requieren.

Protesto lo necesario.

Ensenada, Baja California, 25 de febrero de 1913.

Albert H. Ryan



Concedasele el permiso que solicita, de conformidad con el reglamento respectivo

Ia.

5.

JOSE D. ESPINOSA Y AYALA, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas expedido por esta Jefatura el 18 de octubre de 1893, concedo permiso al Señor Albert H. Ryan, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito, una pistola de repetición y un rifle Winchester calibre 30 x 40, para su defensa personal, quedando entendido que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el periodo señalado, en caso de que se desee seguir haciendo uso de ella.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cal. Febrero 25 de 1913.-



The Barber Asphalt Paving Company

~~1011 to 1020 Central Bldg.~~

~~312 Timkin Bldg. Los Angeles, Cal.~~

San Diego, Calif. 2/28/1913.

Sr. Don.

Jose Dolores Espinoza y Ayala,

Cefe Politico del Distrito Norte del
Territorio de la Baja California, Mex.

Muy Senor:

Aqui estan los retratos.

Sirvase haga me el favor y mandar-
me el permiso por la portacion de armas.

S. S. S.

Albert H. Ryan

Care of

B. A. P. Co.

#312 Timkin Bldg.

San Diego, Calif.

U. S. A.



Acusese recibo

manifestándole

que los retratos que

remitió deben ser

iguales y de tamaño

apropiado para

adherirse en la licencia correspondiente.

Porter

10. de marzo de 1913.

Señor Albert H. Ryan,

Care of S.A.P.Co.

312 Tinkin Bldg.

San Diego, Cal.

Muy Señor mío:

Con la atenta carta de usted de fecha de ayer recibí las dos fotografías que se sirvió remitirme para la licencia de pretación de armas que tiene solicitada de este Gobierno.

En contestación, le manifiesto que no pueden utilizarse las citadas fotografías, pues deben ser iguales y de un tamaño apropiado para adherirse a la respectiva licencia, por cuya razón las devuelvo a usted a fin de que se sirva sustituirlas por otras que llenen las condiciones indicadas.

Quedo de usted s'mo. y atento S. S.

[Handwritten signature]

los que remitió

3



[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]

aut.

Adjunto a Vd. la fotografía del Señor Simón Arce, lo cual solicita Vd en su oficio Núm 162 fechado Enero Núm 126. 23 ppdo, quien solicitó portación de arma y como requisito indispensable se exige al interesado la fotografía que ya se remite para sus efectos correspondientes; y como Johnson no se ha presentado inquiriendo el resultado de su solicitud de arma por conducto de sígasele esta, nada se ha podido hacer hasta no ver que en él y exigirle las fotografías a que alude en su oficio.

#162 se reitera a Vd una vez mas mi distinguido respeto. le asistió Libertad y Constitución
 que además San Felipe, Febrero 24 de 1913
 de las fotografías El Comisario
 que faltaban, Puerto Arce
 debía remitir

2.00 para pago a la Tesorería Municipal, del impuesto de cada licencia, sin cuyo requisito no pueden expresarse

Secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte
 Ensenada
 B. C. G.



1/a.

560

Con referencia al oficio de usted número 126, fechado el 24 de Febrero último, con el que remite una fotografía de Simón Arce, quien con anterioridad solicitó se le concediera permiso para portar armas, manifiesto a usted que como ya se le dijo en diverso oficio número 162 de 23 de Enero próximo pasado debe remitir además de las fotografías ya recibidas, dos pesos para hacer el pago del impuesto municipal correspondiente por cada licencia, sin cuyo requisito no pueden ser expedidos dichos permisos.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cal. Marzo 6 de 1913.

El Jefe Político,

Al Comisario de Policía.

San Telmo. B.C.



J. F. MALONEY
Manager

Portuacini arms

1/58

San Diego, Cal., Mar 8, 1913

Sr. Don

Jose Dolores Espinoza y Ayala.
Ensenada, B. C. M. Mex.

Muy Señor Mio:

Aqui estan dos mas
retratos de mio.

Espero que sean de su
agrado.

J. S. J.

Albert H. Ryan

312 Trunk Bldg.

San Diego, Calif.

12 de marzo de 1915.

Señor Albert W. Ryan,

312 Elm Kin Bldg.

San Diego, Cal.

Muy Señor mío:

Con su atenta de 7 del actual recibí los dos retratos necesarios para la licencia sobre portación de armas que tiene usted solicitada de este Gobierno y que hoy le remito adjunta a la presente.

De usted afmo. y atento S. S.



amb

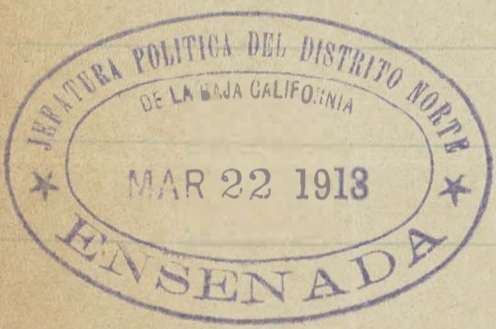
Núm 130.

Queda enterada esta de su oficio Núm 560, fechado 6 del corriente y como se ordena, se remite el pago del impuesto Municipal por valor de \$2.⁰⁰ dos pesos, correspondiente a la licencia que solicitó el Señor Simón Arce

Reitero a V. una vez mas mi atencíon y respeto

Libertad y Constitución
San Felipe Marzo 13 de 1913.

El Comisario
Puesto Arce



Resérvese por su oportunidad

Al Sr.
Secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte
Ensenada
B. Cfa.

Primera.

Adjunto y a fin de que se sirva usted entregarle al interesado, le remito el permiso concedido al Señor Si-

Anexo.

món Arce de ese lugar, para que por el término de un año pueda portar en este Distrito, una pistola y un rifle para su defensa personal.

696

Al manifestar a usted lo anterior hago referencia al oficio de esa Comisaría de Policía número 126 fechado el 24 de Febrero último y al diverso de este Gobierno número 560 de 6 de los corrientes; en la inteligencia de que el pago del impuesto correspondiente a dicha licencia fué efectuado por el Señor Ezequiel Ugalde.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B. Cal. Marzo 26 de 1913.

El Jefe Político,

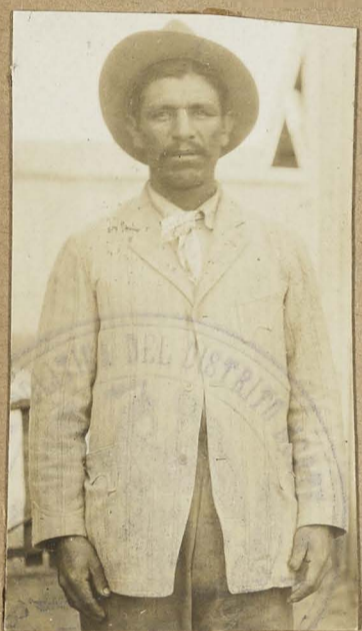
Al Comisario de Policía.

San Telmo, B.C.

Primera.

6.

N I G U E L V. G O M E Z, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, hace constar:



Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas expedido por esta Jefatura el 18 de octubre de 1909, se concede permiso al señor Simón Arce, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito una pistola y un rifle para su defensa personal, quedando entendido que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el periodo señalado, en caso de que desee seguir haciendo uso de ella.

Ensenada, B. C., 25 de marzo de 1913.

[Handwritten signature]

duy 1913



Ensenada
E. H.

Sr, Jefe Político del Distrito.

El que subscribe, Chi Chay Lim, ciudadano Chino, mayor de edad, comerciante establecido en Mexicali, de este Distrito, ante Ud, respetuosamente expone: que, necesitando para su propia defensa, portar armas, puesto que con mucha frecuencia viaja de este lugar al de Mexicali,

A Ud, Sr, Jefe Político, ocurro suplicandole me permita la portación de una pistola y un cuchillo para usarlas por el término que marca la Ley. Acompaño al presente, dos fotografías de mi persona, para lo efectos correspondientes, dado que se acuerde de conformidad mi solicitud.

Protesto obrar de buena fe.

Ensenada Abril 1 de 1913.

Chi Chay Lim



*Como lo pide,
estendiendo la
licencia en la
forma de costumbre.*



Primera.

7.

MIGUEL V. GOMEZ, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, hace constar:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas expedido por esta Jefatura el 18 de octubre de 1893, se concede permiso al Señor Chi Chay Lim, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito, una pistola, para su defensa personal, quedando entendido que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el periodo señalado, en caso de que se desee seguir haciendo uso de ella.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cal. Abril 4 de 1913.

R.B.

Sr, Jefe Político del Distrito.

Ensenada abril 14 de 1913
[Handwritten signatures]



El que suscribe, mayor de edad, casado, - originario de Canton, China, mexicano por naturalización - comerciante y vecino de este lugar, ante Ud, con el respeto debido expone: que deseando que me sea refrendado - el permiso que para portación de armas me fué concedido por la Jefatura de su digno cargo, el año próximo pasado, A Ud, Sr, Jefe Político suplico que mande se me refrende la licencia que pretendo. Aájunto acompaño la licencia fenecida, dos fotografías de mi persona y el timbre correspondiente; en la inteligencia de que mi filiación, es como sigue:

Pelo, Negro crespo.

Ojos. Negros, grandes.

Color. Trigueraño

Boca. grande.

Nariz. Roma.

De 1 metro 55 centímetros de alto.

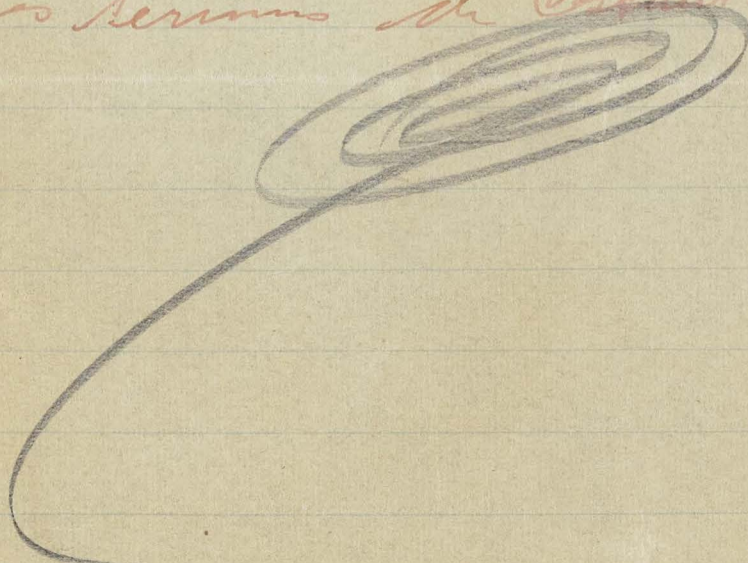
Señas particulares: la cara picada de viruelas.

Ensenada Abril 14 de 1913.

[Handwritten signature]



Extrínjase el permiso en los términos de Costumbre.





No. I.

EL CORONEL FIDENCIO GONZALEZ, JEFE POLITICO INTERINO DEL DISTRITO NORTE DEL TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura en 18 de Octubre de 1893, concede permiso al señor Enrique Siuki, para que, por el término de un año, a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito, una pistola, para su defensa personal, quedando entendido el interesado de que la presente deberá ser reválidada una vez fenecido el término que se le señala, si se desea continuar haciendo uso de ella.

Libertad y Constitución.

Ensenada. B. Cal. 11 de Enero de 1912.

El Jefe Político interino,

Fidencio González





Primera.

8.

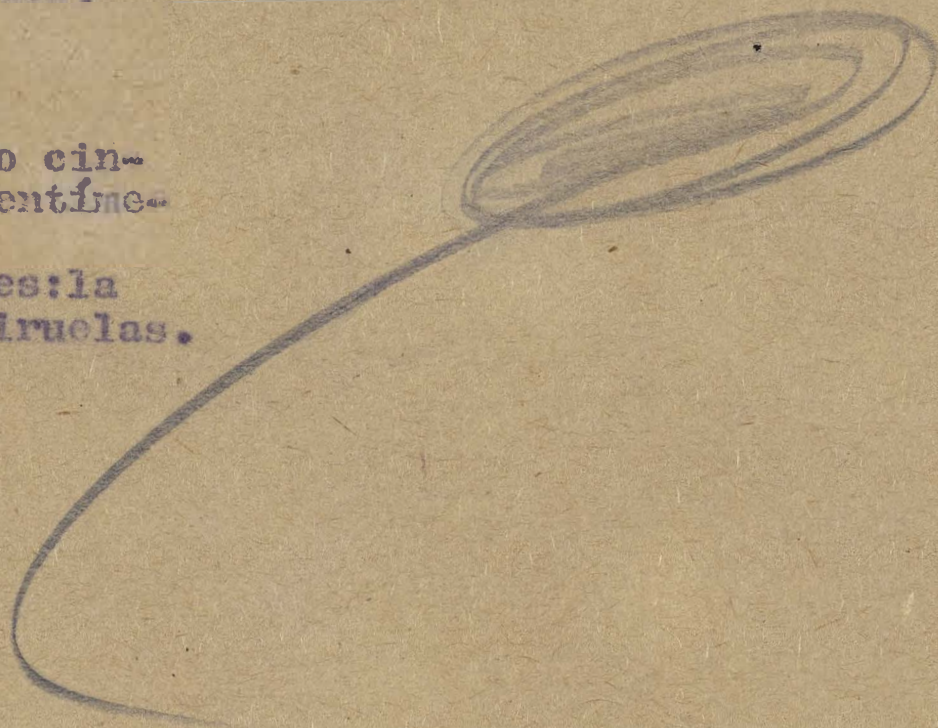
MIGUEL V. GOMEZ, Jefe Político del Distrito Norte -
del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento -
sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura en
18 de octubre de 1893, concede permiso al señor Enrique
Siuki, para que por el término de un año a contar desde
esta fecha, pueda portar en este Distrito una pistola pa-
ra su defensa personal, quedando entendido de que deberá
ser revalidada esta licencia al terminar el periodo se-
ñalado, en caso de que desee seguir haciendo uso de ella.

Media filiación del in-
teresado:

Ensenada, B.C., 15 de abril de 1913.

Pelo, negro, crespo.
Ojos, negros, grandes.
Color, trigueño.
Boca, grande.
Nariz, roma.
Estatura, un metro cin-
cuenta y cinco centíme-
tros.
Señas particulares: la
cara picada de viruelas.





Sección PRIMERA.-

Número 10.-

E L Coronel CELSO VEGA, Jefe Político y

de las Armas, en el Distrito Norte de la Baja California,

Ensenada, Junio 8-1909.-

De conformidad con lo dispuesto en el Regla-

mento sobre portación de Armas, expedido por esta Jefa-

tura en 18 de Octubre de 1,893, concede permiso al Ciu-

dadano BENIGNO VELASQUEZ, para que por el término de

un año, á contar desde esta fecha, pueda portar en el

Distrito, una pistola para su defensa personal, quedand-

do enterado el interesado de que la presente deberá

ser revalidada una vez fenecido el término que se se-

ñala si se quiere continuar haciendo uso de ella.-

Ensenada, B. Cal., Junio 8 de 1,909.-

EL CORONEL JEFE POLITICO.-

*Recibí la partida nú 1431 enterada en
el Jefe Político Sr Benigno Velasquez
por los pesos por legar a la
portación de armas*

*Ensenada, Junio 8/09
El Jefe Político,
Benigno Velasquez*

R E F R E N D O.

Primera.

9.

MIGUEL V. GOMEZ, Jefe Político del Distrito Norte, del Territorio de la Baja California.

Media filiación del interesado:
Cabello lacio entre cano, ojos cafés, color trigueño, boca regular, nariz recta, estatura regular, señas particulares ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura en 13 de octubre de 1893, se concede permiso al señor Benigno Velázquez, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito una pistola para su defensa personal, quedando entendido de que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el periodo señalado, en caso de que desee seguir haciendo uso de ella.

Ensenada, B.C., 10 de julio de 1913.

C.

Jefe Político del Distrito,

Presente.

El que suscribe, mayor de edad, soltero, originario del Condado de San Diego, California, americano, ante usted con el debido respeto expone: que, necesitando para su propia defensa, portar armas, puesto que con mucha frecuencia viaja de este lugar a otros puntos de este propio Distrito,

A usted señor Jefe Político, ocurro suplicándole me permita la portación de una pistola y un rifle para usarlas por el término que marca la ley. Acompaño al presente dos fotografías de mi persona, para los efectos correspondientes, dado que se acuerde de conformidad mi solicitud.

Protesto obrar de buena fé.

Ensenada, B. Cfa., Agosto 9 de 1913.

James W Gray

FILIACION.

Pelo rubio, crespo, ojos cafés, color blanco, boca regular, nariz roma, altura un metro setenta y siete centímetros; señas particulares: ninguna.



Como lo pide. Expedarse la licencia para los armamentos correspondientes

James W. Gray
Ensenada



Sección 1^a
Número 9.



MIGUEL V. GOMEZ, Jefe Político del Distrito Norte
del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Portación de Armas, expedido por esta Jefatura en 18 de Octubre de 1883, concede permiso al señor James W. Gray, para que por el término de un año, a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito una pistola para su defensa personal así como un rifle con igual objeto, quedando entendido de que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el período señalado, en caso de que desee seguir haciendo uso de ella.

Ensenada, B. Cfa., Agosto 9 de 1913.

P. A. del C. Jefe Político,
El Secretario,

Primera.

17

FRANCISCO VAZQUEZ, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Portación de Armas, expedido por esta Jefatura Política en 18 de octubre de 1903, concedo permiso al señor Juan Jan, para que durante el término de un año a contar de esta fecha, pueda portar armas en este Distrito para su defensa personal, quedando entendido de que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el periodo señalado en caso de que se desee seguir haciendo uso de ella.

Media filiación del interesado.

Ensenada, B. Cfa., Diciembre 2 de 1913.

Francisco Vazquez

Estatura regular.
Pelo negro.
Barba poca.
Nariz roma.
Color trigueño.
Ojos cafeceos.
Señas particulares: ninguna.



C.

Jefe Político del Distrito,

Presente.

W. R. Condit, mayor de edad, casado, originario de Texas, mexicano po naturalización, agricultor y vecino de este lugar, ante usted con el debido respeto espone: que necesitando para su propia defensa, portar armas, puesto que con mucha frecuencia esta viajando dentro de este Distrito,

A usted C. Jefe Político, ocurro suplicándole me permita la portación de un rifle y una pistola para usarlas durante el término que marca la ley. Acompaño al presente, dos fotografías de mi persona, para los efectos correspondientes dado que se acuerde de conformidad mi solicitud; en la inteligencia de que mi filiación es como sigue:

"Pelo blanco, ojos azules, color blanco, boca regular, nariz regular; estatura un metro setenta centímetros, señas particulares: ninguna."

Ensenada, B. Cfa., Agosto 21 de 1913.

W. R. Condit

Comandante



Ensenada Agosto 21/1913
W. R. Condit





R. B.

Primera.

M I G U E L V. G O M E Z , Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

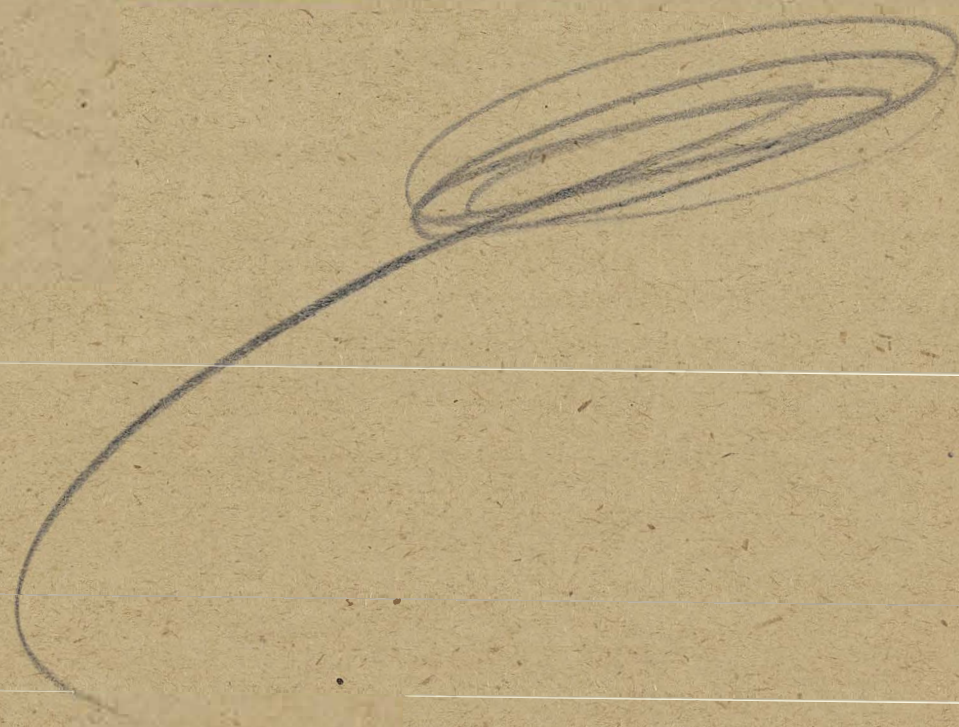
11.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Portación de Armas, expedido por esta Jefatura Política en 18 de octubre de 1893, concedo permiso al señor W. R. Condit, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito una pistola y un rifle para su defensa personal, quedando entendido de que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el período señalado, en caso de que desee seguir haciendo uso de ella.

Ensenada, B. Cfa., Agosto 21 de 1917.

Media filiación del interesado:

Pelo blanco.
Ojos azules.
Color blanco.
Boca regular.
Nariz regular.
Estatura un metro setenta centímetros.
Señas particulares:
ninguna.-





*Ensenada de Sept 2 / 1913
Epitacio Berumeny*

Sr, Jefe Político.

Epitacio Verúmen, mayor de edad, agricultor, residente en el rancho de "La Grulla, ante Ud, respetuosamente expono: que, deseando licencia para poder portar armas para mi propia defensa en caso necesario,

A Ud, Sr Jefe Político, ocurro suplicándole se digne concederme el permiso necesario para poder portar armas.

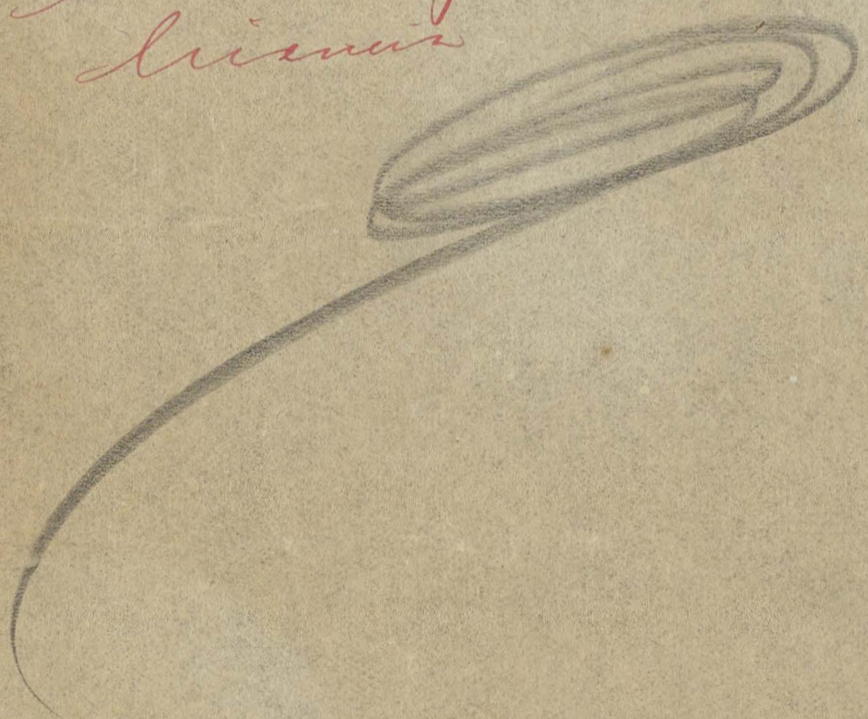
Protesto lo necesario.

Ensenada Septiembre 2 de 1913.

- Epitacio Berumeny



Previamente los requisitos legales extendasele la correspondiente licencia



Sección Primera.

Número 12.

MIGUEL V. GOMEZ, Jefe Político del Distrito Norte
del Territorio de la Baja California,

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento
sobre Portación de Armas, expedido por esta Jefatura en 18
de Octubre de 1893, concede permiso al señor Epitacio Berú-
men, para que por el término de un año a contar desde esta
fecha, pueda portar en este Distrito para su defensa perso-
nal, una pistola y un rifle, quedando entendido de que debe-
rá ser revalidada esta licencia al terminar el período se-
ñalado, en caso de que desee seguir haciendo uso de ella.

Ensenada, B. Cfa., Septiembre 6 de 1913.

Media filiación del

interesado:

Pelo negro lacio, Ojos
cafesos, color trigo-
ño, boca regular, nariz
afilada; estatura: un
metro cincuenta y seis
centímetros; señas par-
ticulares: Ningunas.-





*Encomendado
Eustasio
Mayoral
1913*

C. Jefe Político.

EUSTASIO MAYORAL: mayor de edad, vaquero y vecino de la jurisdicción de este Territorio, respetuosamente y en la forma que mejor proceda, ante usted digo:

que teniendo que viajar continuamente y deseando portar para mi defensa personal una carabina calibre 44, a usted suplico que en vista de lo expuesto se sirva concederme el permiso correspondiente para la portación del arma que menciono.

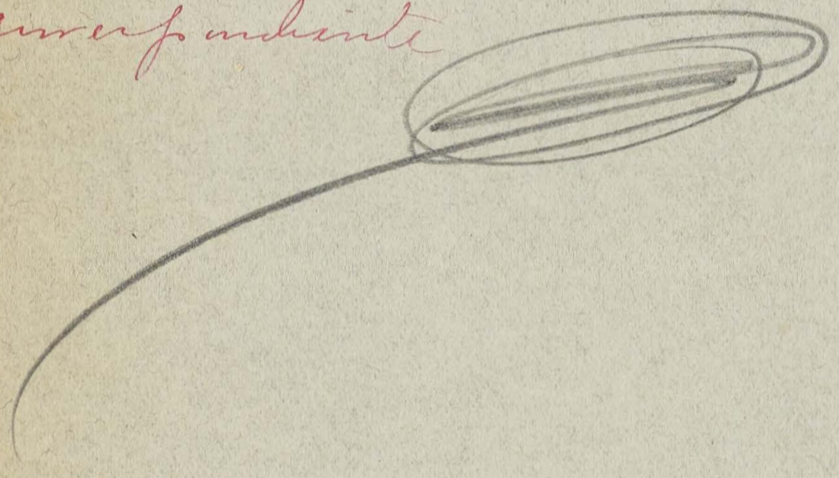
Protesto lo necesario.

Ensenada, B.Cfa., septiembre 23 de 1913.

Eustasio Mayoral



*Como lo pide,
extiéndase la licencia
correspondiente*





MIGUEL V. GOMEZ, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura en 18 de octubre de 1893, concede permiso al señor Eustasio Mayoral para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito una ^{carabina calibre 44,} ~~pistola~~ para su defensa personal, quedando entendida que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el periodo señalado, en caso de que se desee seguir haciendo uso de ella.

Libertad y Constitución.

Ensenada, B.Cfa., septiembre 23 de 1913.

Media filiación del interesado:

Pelo: negro y rizado.
Ojos cafés.
Color moreno.
Boca regular.
Nariz chata.
Estatura. Un metro cincuenta y cinco centímetros.
Señas particulares: ninguna.



Co. Jefe Político.

Presente.

MANUEL ARREOLA, mayor de edad, agricultor y vecino de esta localidad, respetuosamente, y en la forma que mejor proceda, ante usted digo:

Que teniendo que trabajar en el campo y deseando portar para mi defensa personal una pistola, A usted suplico que en vista de lo expuesto se sirva concederme el permiso correspondiente para la portación del arma que menciono.

Protesto lo necesario.

Ensenada, B.Cfa., septiembre 24 de 1919.

M. Arreola



Primera.

Nº 2146

MIGUEL V. GOMEZ, Jefe Político del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre portación de armas, expedido por esta Jefatura en 18 de octubre de 1893, concede permiso al señor Manuel Arriola, para que por el término de un año a contar desde esta fecha, pueda portar en este Distrito una pistola para su defensa personal, quedando entendido que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el periodo señalado, en caso de que desee seguir haciendo uso de ella.

Ensenada, B.Cfa., septiembre 24 de 1913.

Media filiación del interesado.

Pelo: negro y crespo.

Ojos: cafés.

Color: moreno.

Boca: regular.

Nariz: roma.

Estatura: un metro cincuenta centímetros.

Señas particulares: ninguna.

24/913



Comandante

Angel Lopez

Co. Jefe Politico.

Presente.

Angel Lopez, mayor de edad, ganadera y vecino de esta localidad, respetuosamente, y en la forma que mejor preceda, ante Ud. digo:-

que teniendo que trabajar en el campo y deseando portar para mi defensa armas,

A Ud. suplico que en vista de lo expuesto se sirva concederme el permiso correspondiente para la portacion de armas.

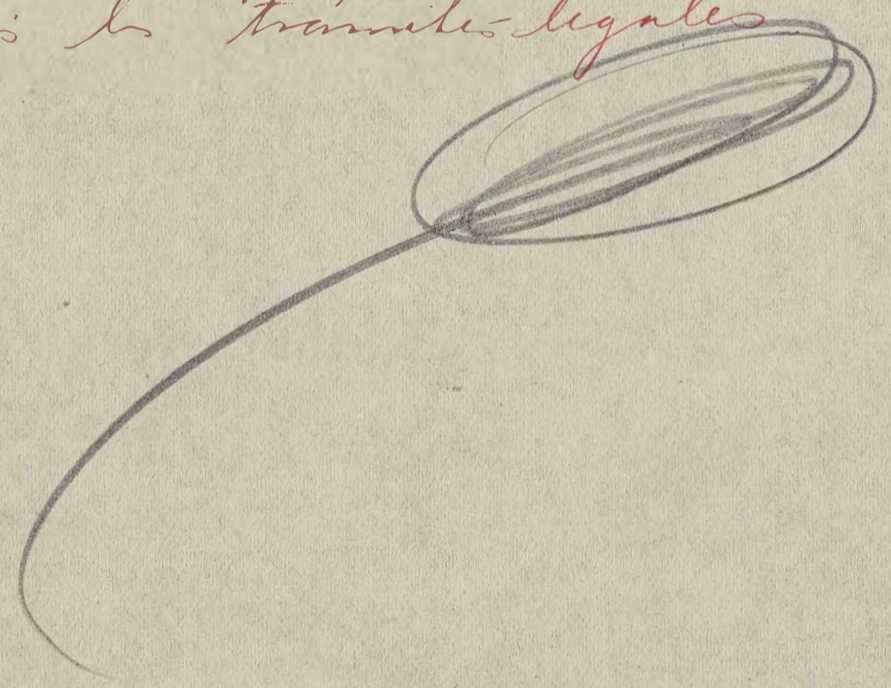
Proteste lo necesario.

Ensenada, B.C. Septiembre, 24 de 1913.

Angel Lopez



Como lo pide, amablemente la licencia que solicita por medio de los tramites legales





Sección. **Primera.**

Núm.

M i g u e l V. G ó m e z, Jefe Politico del Distrito Norte del Territorio de la Baja California.

De conformidad con lo dispuesto en el reglamento sobre portacion de armas, expedido por esta Jefatura en 18 de Octubre de 1893, concedo permiso al Señor Angel López para que por el termino de un año a contar de esta fecha pueda portar en este Distrito armas para su defensa personal, quedando entendido de que deberá ser revalidada esta licencia al terminar el periodo señalado, en caso de que desee seguir haciendo uso de ella.

Media filiacion del interesado

Pelo negro
Ojos: cafes
Cabello: moreno
Boca: regular
Nariz: roma
Estatura: un metro sesenta centímetros.
Señales particulares una cicatriz en la mano izquierda.

Ensenada, B.C. Septiembre 24 de 1915.

[Handwritten signature]

POSTI

15.

Francisco Vázquez, Jefe Político y Comandante Militar del Distrito Norte del Territorio de la Baja California,
Primera.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento sobre Portación de Armas expedido por esta Jefatura en 18 de octubre de 1893 concede permiso a los señores Barney F. Day y Herman E. Dike y H. W. Sterling, para que durante el tiempo que permanezcan en su viaje a la sierra de San Telmo en este Distrito puedan portar para su defensa personal dos escopetas y un rifle quedando entendido de que deberá ser revalidada esta licencia a su inmediato arribo a este lugar, en caso de que deseen seguir haciendo uso de esas armas.

Ensenada, B. Cfa. , Noviembre 29 de 1913.

Núm 116

Tengo la honra de remitir para los efectos legales a esa Superioridad, las solicitudes de permiso para portación de armas de los Señores Simon Arce y Enrique Johnson sobre los cuales está el informe que se ordena por esa y por los solicitantes, así como la suma de cuatro pesos veinte centavos que los solicitantes entregaron a esta Comisaria para que lleguen a su destino.

Protesto a Ud mi atención y respeto
Libertad y Constitución

San Felipe Enero 16 de 1913.

El Comisario
Puesto Arce



Que no se recibio la suma que expone y por poder conceder la licencia que solicita se hace necesario el envio de una fotografia de Arce y de Johnson.

Al Sr
Secretario de la Jefatura Política del Distrito Norte
Ensenada, B. Cfa.

1913
San Juan



Simon Que. mayor de edad, casado y en pleno goce de sus derechos civiles, labrador y actualmente vecino de esta Seccion y cuya filiacion es como sigue:
Estatura un metro y sesenta y siete centimos hijo del Sr. Rufino Que y de la Sra. Barbara Espinosa natural de este lugar Seccion Municipal del Distrito Norte, de treinta y dos años de edad, casado, pelo negro, lacio, cejas negras, ojos barcinos nariz ancha, frente regular, y barba poco poblada. señas particulares el dedo del brazo izquierdo y denominado pulgar: hecho una del uña, y para el efecto acompaño su fotografia. Auto -

Vd.

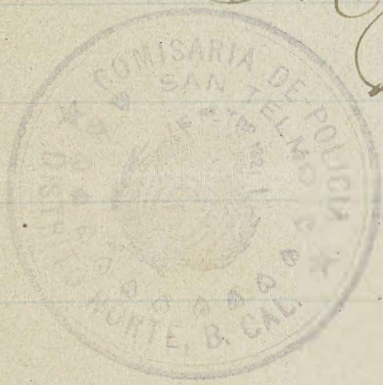
como mas haya lugar en su caso expongo que cuando he de usar de la facultad que le concede la Constitucion Politica en un artículo 10. solicito por conducto de esa Comisaria la portacion de armas para su seguridad y legitima defensa a fin de resguardar su propia persona puesto que vive ocupado en faenas de campo atendiendo a sus negocios: por lo tanto a V. suplico se sirva informar a la Jefatura Politica sobre mis antecedentes y honesto modo de vivir y elevar esta solicitud con el informe respectivo a la superioridad.

a fin de que si lo tiene á bien expedir
el permiso que se solicita, acompañan-
do a la vez un peso de un centavo impuesto
de la licencia otorgada.

Es justicia que impetra Manuel San
Pedro Enero 13 de 1913.

Simón Arce

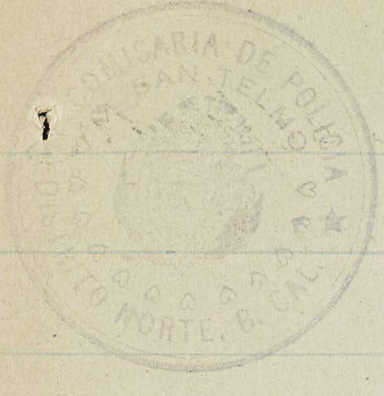
Al Sr. Jefe de la Jefatura Política del Distrito
San Pedro de Macoris



Recibido el día de su fecha, muy
a las 2 hrs de la tarde

El Comisario
Puerto Rico

En San #



Temo a los diez y seis días del mes de Enero de mil novecientos trece se eleva la solicitud del Señor Simón Arce que antecede a la Jefatura Política del Distrito Norte de la Baja California, por la cual solicita permiso para la portación de arma para su seguridad y defensa: Y en virtud de que esta Comisaria debe informar como se ordena sobre los antecedentes del solicitante. Informa que el peticionario es una persona de honradez y probidad buen padre de familia, laborioso y vive siempre ocupado en faenas de campo vigilando sus sembríos; y por lo tanto salvo el parecer de Vd. esta no pulsa inconveniente alguno para que se le extienda por la Superioridad el permiso aludido.

El Comisario
 Puerto Arce

Incontinenti en dos fojas útiles se remite a la Jefatura Política del Distrito Norte esta solicitud así como con la fotografía del solicitante y dos pesos diez centavos para la expedición del permiso referido. Conste.

Puerto Arce



Enrique Johnson son mayor de edad soltero
 con habitación en San Rafael y en pleno
 goce de sus derechos civiles y vecino de
 esta Sección y cuya filiación es como sigue
 Estatura un metro setenta y ocho centímetros
 hijo de Enrique Johnson y Saturnina de
 Johnson. Natural de San Diego Alta Ca
 lifornia E. U., de treinta y seis años de
 edad. pelo corto negro, cejas negras, ojos
 baecinos. nariz regular. frente angosta.
 barba cerrada y clara. negra, senos
 particulares ningunas. y no acompaña foto
 grafía por no tenerla. Ante
 como mas haya lugar en su libro ex
 pone: que deseando hacer uso de la
 facultad que le concede la Constitución
 Política 1857 en su artículo 10. solicita
 por conducto de esta Comisaría la partici
 pación de armas para su seguridad y legi
 tima defensa. a fin de resguardar su
 propia persona porque vive ocupado
 en faenas de campo. atendiendo a sus ne
 gocios: por lo tanto a V. suplico se sirva
 informar a la Jefatura Política sobre mis
 antecedentes y honesto modo de vivir y elevar
 esta solicitud con el informe respectivo a
 la superioridad a fin de que si lo tiene
 a bien expida el permiso que solicito

Enrique Johnson
 San Rafael



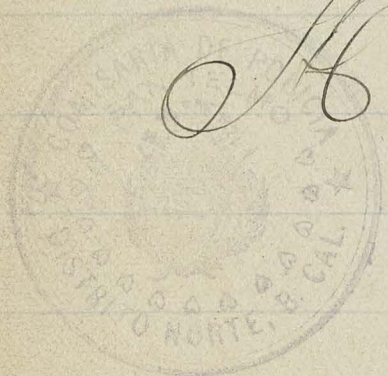
V. A.

acompañando a la vez sus papeles. a los
centavos imputo de la licencia de la
vida.

Es justicia que imputo muer
San Pedro Enero 15 de 1913.

Enrique Johnson

Al Sr. de la Jefatura Política del
Distrito Norte de la "Encomada"
Recibido el día de hoy fecha mes y año límite -
El Comisario
Cuatro Aves en San Pedro #



a los diez y seis dias del mes de Enero de mil
 novecientos trece se eleva la solicitud del Señor
 Enrique Johnson que antecede a la Jefatura Poli-
 tica del Distrito Norte por la cual solicita permiso
 para la portacion de arma para su resguardo y de-
 fensa y en virtud de que esta Comisionaria debe infor-
 mar como se ordena sobre los antecedentes del solici-
 tante. Informa que el peticionario es una persona
 de honradez y probidad, buen padre de familia, la-
 borioso notoriamente conocido y vive en San Rafael
 en esta Seccion ocupado en escursiones de campo
 atendiendo a sus propios negocios; por lo tanto
 salvo el parecer de esa Superioridad, esta no pulsa
 inconveniente en que se le expida el permiso de
 referencia

El Comisario
 Puerto Aconcagua

Acto continuo en dos fojas utiles se remite
 a su destino la solicitud que precede, asi
 como dos pesos diez centavos para la expedicion
 del permiso referido. Leonista
 Puerto Aconcagua